



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 407-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, agosto 18 de 2020.



VISTOS:

El Informe N° 905-2019-PPM/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 232-2020-UR-OPER/MPP, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Unidad de Remuneraciones e Informe N° 0360-2020-OPER/MPP, de fecha 27 de febrero de 2020, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

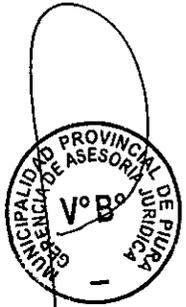
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con fecha 26 de junio de 2019, la Sala Laboral Transitoria de Piura, emitió Sentencia de Vista (Resolución N° 13), en el Expediente N° 01851-2017-0-2001-JR-LA-02, seguido por don **JUAN SERNAQUE CORREA**, sobre Pago de Reintegro de Beneficios Sociales y Otros (Proceso Ordinario), contra la Municipalidad Provincial de Piura, resolviendo en:

“CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 14 de agosto de 2018, en el extremo que resuelve declarar fundada en parte la demanda y como tal ordena pagar la suma de S/. 37,135.64 soles por los conceptos de reintegro de remuneraciones y vacaciones, mas interese legales los mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia. Asimismo, proceda la demandada con depositar S/. 2, 367.94 soles por concepto de compensación por tiempo de servicios; ordena nivelar la remuneración del actor con su homologo Augusto Juárez Morales. En los seguidos por Juan Sernaque Correa contra la Municipalidad Provincial de Piura sobre reintegro de remuneraciones y pago de beneficios sociales.”

Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal, mediante Informe N° 905-2019-PPM/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2019, comunicó al Jefe de la Oficina de Personal que el Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, en su Resolución N° 15 del 18 de octubre de 2019, requiere a esta Municipalidad de Piura, cumpla con nivelar las remuneraciones del demandante **JUAN SERNAQUE CORREA**, con las de su homólogo Augusto Juárez Morales;

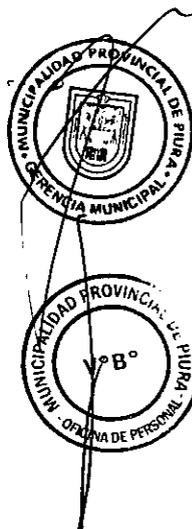
Que, la Oficina de Personal, en su Informe N° 0360-2020-OPER/MPP de fecha 27 de febrero de 2020, sugirió se gestione la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, donde





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 407-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, agosto 18 de 2020.**



se de cumplimiento al mandato judicial que ordena la nivelación de las remuneraciones del señor **JUAN SERNAQUE CORREA**, dándosele igual trato remunerativo a lo que percibe el obrero don Augusto Juárez Morales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2,401.66 soles;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero y 02 de marzo de 2020 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- En mérito a lo ordenado por el A quo del Segundo Juzgado de Laboral de Descarga de Piura, emitido en la Sentencia de Vista N° 13 de fecha 26 de junio de 2019 - Expediente N° 01851-2017-0-2001-JR-LA-02; cúmplase con:

- Pagar la suma de S/. 37,135.64 soles por los conceptos de reintegro de remuneraciones y vacaciones, mas interese legales los mismos que serán liquidados en ejecución de Sentencia, a favor de **JUAN SERNAQUE CORREA**.
- Cúmplase con depositar la suma de S/. 2, 367.94 soles por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;
- Nivelar la remuneración del actor **JUAN SERNAQUE CORREA** con la de su homologo Augusto Juárez Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE